

Ciudad de Hayward

Notificación de Medida que se someterá a votación en la Elección General Municipal del 3 de Noviembre y fecha límite para presentar alegaciones en boletas

SE HACE CONSTAR POR ÉSTE MEDIO que una Elección General Municipal se llevará a cabo en la Ciudad de Hayward el Martes 3 de Noviembre del 2020 a ser consolidada con la Elección Presidencial. El consejo municipal propone a iniciativa propia, la Resolución No. 20-125, con el propósito de presentar la siguiente propuesta de Incremento en el Impuesto de Ocupación de Transeúntes en la boleta ____, como fue presentada por el Miembro de Consejo Mendall, a los votantes de la ciudad de Hayward.

PREGUNTA EN BOLETA

Para apoyar los servicios de la Ciudad de Hayward, incluyendo: la reparación de calles y banquetas; la mejora del tiempo de respuesta de emergencias 911 y bomberos; la preparación para desastres; la extensión de horas de biblioteca y programas extra-escolares; y otros servicios generales de la Ciudad con ingresos que no pueden ser retenidos por el Estado; ¿Deberá la Ciudad de Hayward incrementar el impuesto de ocupación temporal, pagado solo por huéspedes de hotel y motel del 8.5% a no más del 14%, lo que proveerá un estimado de \$3,000,000 anuales, hasta que sea revocado por los votantes, todos los fondos beneficiando a Hayward?

SINOPSIS DE LA MEDIDA

DECRETO DE LA CIUDAD DE HAYWARD, CALIFORNIA MODIFICANDO LA SECCIÓN 8-4.20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE HAYWARD RELACIONADO AL IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE TRANSEÚNTES

Sección 1. Sección 8-4.20 del Código Municipal de Hayward se modifica de la manera siguiente:

SEC. 8-4.20 – IMPUESTO ESTABLECIDO.

Para el privilegio de ocupación de cualquier hotel, cada transeúnte está sujeto a y deberá pagar un impuesto de la cantidad de ocho y medio por ciento (8½%) hasta el catorce por ciento (14%) de la renta cobrada por el operador. Dicho impuesto constituye una deuda del transeúnte con la ciudad que se elimina a través de un pago al operador o a la ciudad. El transeúnte deberá pagar el impuesto al operador del hotel en el mismo momento en el que se paga la renta. Si la renta se paga a plazos, una parte proporcional del impuesto deberá ser pagada con cada cuota. El impuesto no pagado deberá ser liquidado en cuanto el transeúnte deje de ocupar un espacio en el hotel. Si por alguna razón el impuesto no ha sido pagado al operador del hotel, el Administrador de Impuestos y Licencias podrá requerir que dicho impuesto sea pagado directamente al Administrador de Impuestos y Licencias.

El texto completo de la medida está disponible en el sitio web de la Ciudad: <https://www.hayward-ca.gov/your-government/elections>. Para recibir una copia gratuita, favor de llamar al (510) 583-4400 o enviar un email a: cityclerk@hayward-ca.gov.

SE HACE CONSTAR por el Secretario Municipal, que conforme a lo dispuesto en las Secciones 9285 y 9286 del Código de Elecciones del Estado de California, las siguientes fechas límites aquí establecidas fungirán como las fechas finales en las que los argumentos y contraargumentos en contra y a favor de la Medida aparecerán en la boleta de la Elección General Municipal a llevarse a cabo el 3 de Noviembre del 2020, podrán ser entregados al Secretario de la Ciudad para su impresión y distribución a los votantes, como la ley lo requiere:

Fecha Límite para la Entrega de Argumentos Principales: 12:00 P.M., Martes, 11 de Agosto, 2020

Fecha Límite para la Entrega de Argumentos Refutatorios: 12:00 P.M., Viernes, 20 de Agosto, 2020

Los argumentos principales no deberán exceder las 300 palabras, y los argumentos refutatorios no deberán exceder las 250 palabras, deben presentarse ante el Secretario Municipal, 777 B Street, Hayward, en o antes de las fechas límites. Los argumentos entregados se mantendrán confidenciales hasta la fecha límite. Los argumentos ya no podrán ser modificados después de la fecha límite.

SE HACE CONSTAR que se establecerá un periodo de examinación de diez días calendario para la revisión pública de dichos argumentos. Durante este periodo, cualquier elector registrado de la jurisdicción electoral o el funcionario electoral puede establecer una orden o un mandato judicial solicitando alguno o todo el material para ser modificado o eliminado. El periodo de revisión de argumentos se describe a continuación: La revisión de Argumentos Principales comienza el 11 de Agosto del 2020 y concluye el 21 de Agosto del 2020; La revisión de Argumentos Refutatorios comienza el 21 de Agosto del 2020 y concluye el 31 de Agosto del 2020. El periodo de revisión para el Análisis Imparcial comienza el 11 de Agosto del 2020 y concluye el 21 de Agosto del 2020.

Información sobre las elecciones y las medidas está disponible en el sitio web de la Ciudad en <https://www.hayward-ca.gov/your-government/elections>. Para información adicional llame al (510) 583-4400 o mande un email a cityclerk@hayward-ca.gov.

El Día de la Elección, 3 de Noviembre, 2020, las casillas estarán abiertas de 7 AM a 8 PM.

Fecha: 31 de Julio, 2020

Miriam Lens, Secretario Municipal
Ciudad de Hayward